



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2025 |
|--------------|---|------------------|
| | | IMPORTE |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 2.156.767,69 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 2.091.337,69 € |
| 1 | Gastos del Personal | 530.569,24 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.355.618,45 € |
| 3 | Gastos financieros | 2.000,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 203.150,00 € |
| 5 | Fondo de contingencia | - € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 65.430,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 65.430,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | - € |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | - € |
| 8 | Activos financieros | - € |
| 9 | Pasivos financieros | - € |
| TOTAL GASTOS | | 2.156.767,69 € |

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2025 |
|----------------|--|------------------|
| | | IMPORTE |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 2.156.767,69 € |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 2.100.308,90 € |
| 1 | Impuestos directos | 804.007,63 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 140.000,00 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 405.370,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 746.555,30 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 4.375,97 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 56.458,79 € |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | - € |
| 7 | Transferencia de capital | 56.458,79 € |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | - € |
| 8 | Activos financieros | - € |
| 9 | Pasivos financieros | - € |
| TOTAL INGRESOS | | 2.156.767,69 € |

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

A) PERSONAL FUNCIONARIO

*Denominación: Secretaría Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: A1. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaria-Intervención. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo: 28. Funcionario de carrera cubierto en propiedad.

*Denominación: Técnico Administración General. Número de plazas: 1. Grupo: A1. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo: 26. Vacante. Plaza de nueva creación incluida en la OEP 2023, actualmente en proceso de selección.

*Denominación: Administrativo Administración General. Número de plazas: 2. Grupo C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativo. Nivel de complemento de destino: 22. 1 plaza de funcionario de carrera cubierta en propiedad. 1 plaza de funcionario de carrera vacante a cubrir por promoción interna incluida en la OEP 2024, actualmente en proceso de selección.



*Denominación: Auxiliar Administración General. Número de plazas: 2. Grupo C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Nivel complemento de destino: 18. 1 plaza de funcionario de carrera cubierta en propiedad. 1 plaza de funcionario de carrera vacante a cubrir por promoción interna incluida en la OEP 2023, actualmente en proceso de selección.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

*Denominación: Bibliotecario. Servicio de Biblioteca Municipal. Número de puestos: 1, asimilable al grupo C1 y nivel complemento de destino 18, cubierta en propiedad.

*Denominación: Operarios Servicios Múltiples. Número de plazas: 3. Retribuciones equiparables a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo Agrupación Profesional de Oficios. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Cubiertas en propiedad. 1 plaza personal laboral fijo cubierto en propiedad. 1 plaza personal laboral fijo vacante pendiente de amortizar. 1 plaza de personal laboral fijo vacante (operario/a de servicios múltiples/conductor/a interna incluida en la OEP 2024, actualmente en proceso de selección.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 3 de febrero de 2025.–La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-589